CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

RRHH 001-2024

Nosotros **JULIO ALBERTO MOREL SABILLON**, mayor de edad, casado, Hondureño, Tarjeta de Identidad No. 0511-1969-00525, Con domicilio en: Villanueva Cortés, actuando en su condición de Gerente General, de la empresa denominada Aguas del Valle; quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominará como EL PATRONO o LA EMPRESA, y la señor (a): **RUBEN DARIO MADRID VALLECILLO** mayor de edad, Soltero (a), Hondureña, con Tarjeta de Identidad No. **0511-1989-00326**. Que en lo sucesivo se denominara EL TRABAJADOR; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA**: El trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios personales en forma exclusiva y bajo la continua dependencia de la empresa Aguas del Valle dedicando todo su esfuerzo y capacidad poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida, **SEGUNDA:** Cargos y Funciones: El trabajador se compromete a desempeñar su trabajo de manera eficiente y responsable de acuerdo a las funciones siguientes: 1) Registra movimientos de pago de servicios. 2) Mantener en orden equipo sitio de trabajo reportando cualquier anomalía. 3) Registrar directamente operando una computadora o caja los movimientos de Entrada y Salida de Dinero. 4) Realizar Arqueos de Caja.5) Suministrar a su Superior los movimientos diarios de Caja 6) Resolver problemas de los clientes. 7) Hacer manejo de quejas. 8) Actualizar Información de los clientes 9) Cumple con las normas y procedimientos de seguridad establecidos por la empresa. 10) Realiza cualquier otra tarea que le sea asignada. **TERCERA: Duración del Contrato.-** El contrato será por **TIEMPO DEFINIDO** por un periodo de 59 días; que comprende del 16 de Enero al 14 de Marzo 2024, durante este periodo cualquiera de las partes puede ponerle término al contrato. **CUARTA: Jornada Laboral.-** La jornada de trabajo será de lunes a viernes de 8:00am a 5:00 pm después de este horario, el tiempo se considerará horario extraordinario, el cual será pagado de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo. La jornada ordinaria no podrá exceder de 8 horas. **QUINTA: Días de Descanso y Feriados.** El día normal de descanso del trabajador será él Domingo y los días feriados que existan dentro de los 30 días de trabajo estipulados en el Código de Trabajo pudiendo laborar tiempo extraordinario cuando la empresa así lo requiera. **SEXTA: UTILES MATERIALES Y/O EQUIPO.** El Trabajador se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad cuidando de los materiales y/o equipo que se le asigne; acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. La empresa proporcionara al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones en las horas laborales. **SEPTIMA: Del Lugar de prestación del servicio.** El trabajador prestará sus servicios en la oficina principal. **OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.** El

incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del TRABAJADOR, dará Derecho a la empresa Aguas del Valle para aplicar los procedimientos establecidos en el código del trabajo, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo Aguas del Valle. **NOVENA: De las inasistencias:** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del TRABAJADOR por dos (2) días consecutivos o tres días alternos dentro del término del mes de duración del presente contrato dará a la empresa Aguas del Valle Derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna para la empresa Aguas del Valle. **DECIMA: Salario.** El trabajador recibirá en concepto de pago la cantidad de: **TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS LEMPIRAS CON 55/100. (Lps. 13,326.55).** pagaderos de forma quincenal por medio de transferencia bancaria. En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma el presente contrato individual de trabajo por tiempo determinado a 16 días del mes de Enero del año dos mil veinticuatro.

JULIO ALBERTO MOREL SABILLON
GERENTE GENERAL

UNIDAD MANCOMUNADA, VILLANUEVA, COPÁN
Aguas del Valle
GERENCIA GENERAL

Ruben Dario Madrid V.

RUBEN DARIO MADRID VALLECILLO
ID. 0511-1989-00326